

Organismos dependientes de la Presidencia.—La Comisaría del Plan de Desarrollo.—Organización y funciones.

Tema 11. La organización estadística en España.—Principales normas reguladoras.—El Instituto Nacional de Estadística: organización, naturaleza y misión. Organos colaboradores: la Administración local, la Organización Sindical y los Ministerios.—Misiones atribuidas.—El Servicio Sindical de Estadística y sus relaciones con el Instituto Nacional de Estadística.—La obligación de facilitar datos.—El secreto estadístico.—La publicación de Estadísticas.

Tema 12. Organos periféricos de la Administración Central: los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros organos provinciales y locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 13. La Administración Local.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—La provincia: su función en el régimen local español.—Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.—Regímenes especiales.

Tema 14. El Municipio: su naturaleza y funciones. Organización y competencia de los Ayuntamientos.—Regímenes especiales.—Entidades Locales Menores.—Mancomunidades y Agrupaciones.

Tema 15. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Contenido de la relación funcional: derechos y deberes.—Situaciones e incompatibilidades.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.—Tribunal de Honor.—Extinción de la relación funcional.—Las clases pasivas.

Tema 16. Personal del Instituto Nacional de Estadística.—Cuerpos y misión de cada uno.—Forma de ingreso.—Cargos y destinos.—Situaciones administrativas y forma de reintegro.—Deberes y derechos de los funcionarios.—Personal contratado en el I. N. E.: deberes, derechos y función.—Seguridad Social.

Tema 17. El procedimiento administrativo: sus fases y principales normas reguladoras.—Los recursos en vía administrativa: concepto y clases.—Los recursos económico-administrativos.—La responsabilidad de la Administración: ideas generales y derecho positivo español.

Tema 18. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Recursos contencioso-administrativos: preceptos básicos.—Procedimiento general y especiales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Contramaestre, vacante en la plantilla de esta Jefatura.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 30 de julio del año en curso por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una (1) plaza de Contramaestre, vacante en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.

e) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo a que se aspire. En todo caso, se exigirá saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

Se reconoce como mérito para ocupar plazas de la categoría de ingreso, siempre que se reúnan las demás condiciones que se establezcan en el concurso-oposición:

a) La antigüedad en el Servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.

b) El haber desempeñado competentemente, como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.

c) Conocimientos de mecánica y organización de taller.

La solicitud para el ingreso se efectuará en instancia dirigida al Jefe provincial de Carreteras, escrita de puño y letra del interesado, en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicios donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familia.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a exámenes los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombre del concursante aprobado, admitido provisionalmente por un periodo de prueba de un mes, que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado periodo de prueba, el concursante admitido deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el periodo de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones —circunstancias que pudieran haber pasado inadvertidas en el momento del examen—, producirá la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el periodo de prueba, el concursante admitido provisionalmente lo será definitivamente.

En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 22 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—5911-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se acepta la renuncia de don Rodolfo Argamentería García como Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras del grupo XIX, «Legislación y Economía de la Empresa», de Escuelas Técnicas de Grado Medio y se nombra a don Luis G. Ventallo Vergés como nuevo Vocal titular.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Rodolfo Argamentería García, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, en súplica de que se le acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular primero del Tribunal de oposiciones a cátedras del grupo XIX, «Legislación y Economía de la Empresa», de Escuelas Técnicas de Grado Medio, convocadas por Orden de 2 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio), para el que fué nombrado por otra de 14 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular primero, en sustitución del señor Argamentería García, a don Luis G. Ventallo Vergés, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.